



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE MÉDICOS DE ZARAGOZA**

—Para **contactar** con la Comisión de Deontología:

**Comisión de Deontología del Ilustre Colegio Oficial
de Médicos de Zaragoza**

Paseo Ruiseñores n.º 2 – 50006 ZARAGOZA
Tfono.: 976388011 Ext. 2162

E-mail: comisiondeontologica@comz.org
emartinb@comz.org

- Las solicitudes se presentarán siempre por escrito, con firma original.
- Cualquier solicitud en formato digital incluirá obligatoriamente firma electrónica o certificado digital.



—Más información sobre la Comisión de Deontología del COMZ en la Web colegial:

<http://www.comz.org/Deontologia>



**COLEGIO OFICIAL
DE MÉDICOS
DE ZARAGOZA**

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ZARAGOZA

Deontologia



Fines y Funciones

Fines

La Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza tiene como fines primordiales **asesorar a su Junta Directiva** en todos los asuntos relacionados con las materias de su competencia y **aplicar el Código de Ética y Deontología Médica** en su ámbito territorial: los médicos colegiados en Zaragoza capital.

Funciones

- Asesorar e informar a la Junta Directiva en todas las cuestiones relacionadas con la Ética y la Deontología profesional.
- Valorar la existencia de infracciones a las normas de Deontología, siendo su dictamen preceptivo en todos los procedimientos de tipo disciplinario.
- Asesorar sobre publicidad e información médica y competencia desleal.
- Promover actuaciones dirigidas a mejorar el ejercicio de la profesión en materia de Ética y Deontología, y actividades de estudio y debate en ese campo.
- Valorar, desde el punto de vista ético y deontológico, normas y reglas de aplicación al ámbito sanitario, y elaborar documentación sobre cuestiones relevantes en temas de interés general para los colegiados y la Sociedad.
- Colaborar en la formación de los colegiados en estas áreas y con la enseñanza universitaria de pregrado.
- Actualización y desarrollo del Código de Deontología médica y aplicación de sus principios al ejercicio profesional

Actividad

La Comisión de Deontología se reúne periódicamente durante todo el año (a excepción del mes de agosto); no obstante, en caso de urgencia o necesidad, pueden convocarse reuniones extraordinarias con orden del día específico. Los acuerdos tomados quedarán reflejados siempre en un Acta y serán notificados a la Junta Directiva colegial. (art. 48 Estatutos COMZ)

Su actividad quedará recogida en una Memoria anual y en un Informe cuatrienal al finalizar el mandato de la Junta Directiva y celebrarse elecciones.

Composición

Sus miembros son médicos colegiados que, sin formar parte de la Junta Directiva, han sido elegidos por ésta en función de su experiencia y preparación, y realizan este cometido de forma voluntaria.

Se trata de profesionales competentes, de reconocida solvencia ética y moral, procedentes de ámbitos y especialidades médicas diferentes y de sensibilidades diversas.

Actualmente, consta de 8 miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y 5 vocales, que cuentan con el asesoramiento del Gabinete Jurídico del COMZ.

Actuaciones y Competencias

La Comisión de Deontología Médica será autónoma en el cumplimiento de sus fines y actuará con total independencia y libertad de criterio, si bien su dictamen no será vinculante para la Junta Directiva, órgano competente en las resoluciones.

Los colegiados tienen el deber de responder a sus requerimientos; de lo contrario podrán ser sancionados por el art. 76 de los Estatutos colegiales.

Serán actuaciones propias de la Comisión:

- ▶ Estudiar y valorar las Quejas y Reclamaciones relacionadas con la Ética y la Deontología profesional, que la Junta Directiva le traslade, elevando a ésta la propuesta que considere oportuna.
- ▶ Estudiar y valorar las consultas y demandas de información sobre estos temas que la Junta Directiva le traslade, ofreciendo respuestas.
- ▶ Estudiar y valorar conforme a los criterios vigentes, las solicitudes de Publicidad médica recibidas, para asesorar a la Junta Directiva en la Emisión del informe preceptivo no vinculante que estipula la norma.
- ▶ Emitir informes y notas sobre normas, reglas, documentos, eventos, ... de interés general para el ámbito sanitario y el ejercicio profesional
- ▶ Favorecer la aplicación práctica del Código de Deontología Médica y contribuir a su actualización y desarrollo y a su adaptación a las necesidades de la profesión médica.
- ▶ Proponer y organizar actividades formativas y para la difusión de la Ética y la Deontología entre la colegiación, como el actual Foro de Deontología Médica.

A TENER EN CUENTA

- No serán competencia de la Comisión de Deontología colegial los asuntos relacionados con: contratos, indemnizaciones, incapacidad laboral, mala praxis, gestión y administración sanitaria...
- La Comisión no será competente para intervenir en asuntos que se encuentren a la espera de sentencia.
- Su competencia se extenderá únicamente a los médicos colegiados de la provincia de Zaragoza y a los actos médicos realizados en su ámbito territorial.
- Particulares y pacientes deberán identificar claramente a los profesionales denunciados y concretar sus quejas y reclamaciones.
- Los acuerdos y decisiones de la Comisión, tendrán carácter no vinculante
- Los reclamantes no tendrán la condición jurídica de interesados en ningún caso.